La equidad es de todos | Prosperidad Social

**AUTORIZACIÓN**

Bogotá D.C. 12 de abril de 2020

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 01081 de 2017, modificado por el artículo 1º de la Resolución 01623 del mismo año, **AUTORIZA** la publicación por el término de DOS (2) días calendario, del proyecto de resolución *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 00607 del 24 de marzo de 2020 por la cual se adoptan medidas transitorias en contratos y convenios celebrados por el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, modificada por la Resolución 00639 de 2020";* teniendo en cuenta que el día 13 de abril de 2020, vence el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia y que el mismo fue mediante el Decreto 531 de 2020, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*" aplazado hasta el día 27 de Abril de 2020.

Por lo anterior, es necesario que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social modifique prontamente la Resolución 00607 del 24 de marzo, por cuanto la nueva medida de aislamiento preventivo, inicia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19".

En tal virtud, se solicita a las dependencias competentes adelantar el trámite previsto en la Resolución 01081 de 2017.

Atentamente,

**SUSANA CORREA BORRERO**